

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de la Municipalidad de Villa Elisa, Departamento Colón, de una (1) parcela localizada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 2º, Municipio Villa Elisa, Planta Urbana, Manzana 51-34, domicilio parcelario: Boulevard Lino Churruarín S/Nº Esquina Bvard. José GUEx, Certificado Nº 1071292; Plano Nº 21918, Partida Provincial Nº 117669, Partida Municipal Nº 15448, Matrícula Provincial Nº 107728, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400m²), cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Linda con el Boulevard Nº 16 “José Guex”, mediante recta amojonada rumbo S. cuarenta y cinco grados cero minutos E. de veinte metros.

SURESTE: Linda con Paulina Olimpia Hauteville mediante recta amojonada rumbo S. cuarenta y cinco grados cero minutos O. de veinte metros.

SUROESTE: Linda con Paulina Olimpia Hauteville, mediante recta amojonada rumbo N. cuarenta y cinco grados cero minutos O. de veinte metros.

NOROESTE: Linda con el Boulevard Nº 15 “Lino Churruarín” mediante recta amojonada rumbo N. cuarenta y cinco grados cero minutos E. de veinte metros.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble individualizado en el Artículo 1º es donado con el cargo de ser destinado al uso exclusivo del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para la construcción de la sede del Juzgado de Paz de dicha ciudad, en el marco de “Master Plan Reconversión Edilicia del Poder Judicial”.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2026

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Prof. Sara M. FOLETTO
Prosecretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

NOTA N° 391
REF.: EXP. N° 29.481 H.C.D.

Paraná, 14 de octubre de 2026

A la
Honorable Cámara de Diputados
SU DESPACHO

Me dirijo a V.H. con el fin de comunicarle que esta Honorable Cámara de Senadores, en Sesión realizada en el día de la fecha, ha sancionado en forma definitiva el Proyecto de Ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de una fracción de terreno, realizada por la Municipalidad de Villa Elisa, Departamento Colon, con el cargo de ser destinada a la construcción del Juzgado de Paz.

Saludo a V.H. con toda consideración.

NOTA N° 392
REF.: EXP. N° 29.481 H.C.D.

Paraná, 14 de octubre de 2026

Al Sr. Gobernador de la Provincia
Lic. Rogelio FRIGERIO
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. con el fin de remitirle copia autenticada del Proyecto de Ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la donación de una fracción de terreno, realizada por la Municipalidad de Villa Elisa, Departamento Colon, con el cargo de ser destinada a la construcción del Juzgado de Paz y, que esta Honorable Cámara de Senadores, en Sesión realizada en el día de la fecha, ha sancionado en forma definitiva.

Saludo a Ud. con toda consideración.